CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"RECONSTITUCION DEL EXPTE: PRECISION TRADING CORP C/ RES. NRO. 358 DE FECHA 28/06/2016 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI",** Expte. C.S.J. N°114, Folio 90, Año 2024.----------

A.I. Nº.....269.....

Asunción, 13 de junio de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado por el representante de la parte actora, Abogado Hugo Berkemeyer, y;.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el escrito obrante a foja 131 de estos autos, el representante de la parte actora, manifestó que: *"... vengo por el presente escrito a desistir del recurso de apelación y nulidad interpuesto por mi parte contra el Acuerdo y Sentencia N° 216 de fecha 27 de setiembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala..."*. Cabe señalar, que el representante de la parte actora presentó Poder a fs. 1/2 de autos, de esa forma dio cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 168 del C.P.C.**----------

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: "...*Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada...*".----------

Que, en relación a las costas, el **Art. 197** del Código Procesal Civil dispone: "...*Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma...*". **En consecuencia**, corresponde tener por desistido de los Recursos Interpuestos por el representante de la parte actora, contra el Acuerdo y Sentencia N° 216 de fecha 27 de setiembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los términos del escrito presentado e imponer costas a la parte apelante.----------

POR TANTO,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
R E S U E L V E:

TENER por desistido de los Recursos de Apelación y Nulidad, interpuestos por el representante de la parte actora, abogado Hugo Berkemeyer, contra Acuerdo y Sentencia N° 216 de fecha 27 de setiembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los términos del escrito presentado e imponer costas a la parte apelante.----------

COSTAS a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifíquese.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA